

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

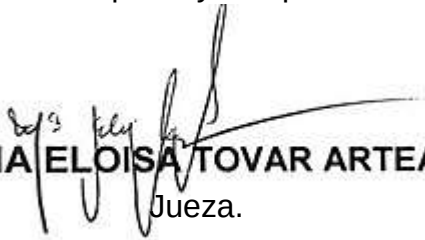
Neiva, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta los memoriales presentados por los apoderados judiciales de la parte demandante y demandada, de conformidad a lo dispuesto en el art. 301 del C. General del Proceso, la notificación del auto admisorio de demanda fechado 28 de junio de 2021, se entenderá surtida a la entidad accionada COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE POLICIAS RETIRADOS COOVIPORE LTDA. por conducta concluyente el día en que se realice la notificación del presente proveído que lo será por Estado.

Remítase copia del expediente digital al apoderado judicial de la entidad demandada al correo electrónico perdomoespitaeder@yahoo.com , tal como lo solicita en su petición.

Así mismo, por Secretaría déjense correr los términos del art. 91 C. General del Proceso y demás de ley.

Notifíquese y cúmplase.



MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2021.00251.00 Ord. 1ª.
AHV.